



Municipalidad de Quillota - Dirección de Desarrollo Comunitario y Finanzas
Dideco - Oficina de Personal

19 FEB. 2014

QUILLOTA,

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: **1463** / VISTOS:

1. Acta N°02/14 Acuerdo 11/14 en Sección Ordinaria el Honorable Concejo Municipal de Quillota fue informado por el Sr. Alcalde, en conformidad a la legislación vigente de la nomina de funcionarios contratados en calidad de honorarios para el año 2014;
2. Contrato de fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2013, por prestación de Servicios a Honorarios de don **OSVALDO RENE ALARCON GONZALEZ**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato y en la forma que ahí se establece;
3. Certificado **N°850** de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dideco;
4. La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE**, Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2013, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde Dr. Luis Mella Gajardo, Rut N°9.004.430-3, y don **OSVALDO RENE ALARCON GONZALEZ**, cédula de identidad N° [REDACTED] **ENSEÑANZA BASICA COMPLETA**, con domicilio en [REDACTED] para que realice la labor concreta y específica de: **CAPATAZ, DE LA CUADRILLA DEL CERRO MAYACA DESDE EL 01 DE ENERO DE 2014 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.**

SEGUNDO: **PÁGUESE** la suma de \$282500 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS), ingreso bruto **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004003, **PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS.**

TERCERO: **ADOpte**, La Unidad de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



SECRETARÍA MUNICIPAL
MANZO BARBOZA



ALCALDE (S)
OPAZO MUÑOZ

DISTRIBUCIÓN:
1.-Secretaría Municipal 2.-Control Interno 3.-Presupuesto 4.-CUADRILLA CERRO MAYACA 5.-Archivo de Personal
MON/DMB/110.-



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a 31 DE DICIEMBRE DE 2013, entre la I. Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Dr. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don OSVALDO RENE ALARCON GONZALEZ, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ENSEÑANZA BASICA COMPLETA, con domicilio en [REDACTED], se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don OSVALDO RENE ALARCON GONZALEZ para que realice la labor concreta y específica de: **CAPATAZ, DE LA CUADRILLA DEL CERRO MAYACA JORNADA COMPLETA.**

SEGUNDO: Don OSVALDO RENE ALARCON GONZALEZ, no tiene la calidad laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato comenzará a regir desde el 01 DE ENERO DE 2014 y hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2014, o hasta que sus servicios sean necesarios. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso de 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de \$282500 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS), ingreso bruto MENSUAL, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004003 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS. Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días del mes siguiente al de prestado los servicios. Además, tendrá derecho a percibir viático y pasajes cuando deba cumplir funciones fuera de la comuna, debidamente ordenadas por escrito, con el V° B° del Sr. Alcalde. El viático a percibir será equivalente a aquel al que tiene derecho un funcionario municipal grado 16° E.M.

QUINTO: Don OSVALDO RENE ALARCON GONZALEZ, tendrá derecho a un descanso remunerado anual proporcional a su jornada laboral, si cuenta con un periodo equivalente o superior a 12 meses continuos de trabajo con la municipalidad de Quillota;

Jornada Completa: 15 días hábiles

Tres cuartos de jornada: 11 días hábiles

Media Jornada: 8 días hábiles

Este descanso será otorgado previa autorización del Director de Área o el encargado de oficina, donde don OSVALDO RENE ALARCON GONZALEZ, desarrollará sus funciones.

SEXTO: Don OSVALDO RENE ALARCON GONZALEZ, tendrá derecho para ausentarse 6 días de sus labores por motivos particulares, con goce de remuneraciones, previa autorización del Director(a) de la Unidad respectiva. Este permiso será proporcional a su jornada laboral y podrá fraccionarse por días o medios días.

SEPTIMO: Tendrá derecho a ausentarse de sus labores en caso de fallecimiento de las siguientes personas:

a) Fallecimiento de un hijo: tendrá derecho a un permiso de 7 días corridos.

b) Fallecimiento del cónyuge: tendrá derecho a un permiso de 7 días corridos.

c) Fallecimiento de un hijo en periodo de gestación: el permiso será por 3 días hábiles.

d) Fallecimiento del padre o madre del trabajador: se otorgarán 3 días hábiles de permiso.

OCTAVO: Don OSVALDO RENE ALARCON GONZALEZ, tendrá derecho a capacitaciones cuando sea requerido por la autoridad, previamente autorizadas por el Señor Alcalde.

NOVENO: Don OSVALDO RENE ALARCON GONZALEZ, tendrá derecho a 5 días de permiso post-natal, cuando corresponda.

DÉCIMO: Don OSVALDO RENE ALARCON GONZALEZ, tendrá derecho al pago de aguinaldo con ocasión de celebración de Fiestas Patrias y Navidad, en un valor que fije el Sr. Alcalde; siempre y cuando en la fecha respectiva exista disponibilidad presupuestaria y financiera.

DÉCIMO PRIMERO: Don OSVALDO RENE ALARCON GONZALEZ, tendrá derecho a uniforme institucional, en forma gratuita cuando la naturaleza de las funciones asignadas lo ameriten, y se otorgará los implementos necesarios de protección personal y seguridad. La asignación de uniforme se hará siempre y cuando en la fecha respectiva exista disponibilidad presupuestaria y financiera.

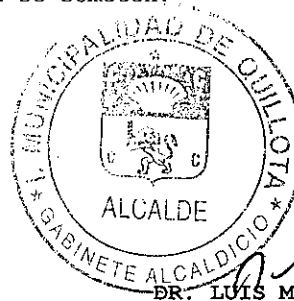
DÉCIMO SEGUNDO: No se exige caución a don OSVALDO RENE ALARCON GONZALEZ, por cuanto la DIRECTORA DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO, SRA. WALESKA CASTILLO LÓPEZ, o quien le subroga verificará la corrección del trabajo encomendado.

DÉCIMO TERCERO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don OSVALDO RENE ALARCON GONZALEZ, en el desempeño de sus funciones.

DÉCIMO CUARTO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia, a cuya jurisdicción se someten.



OSVALDO RENE ALARCON GONZALEZ
C.I N° [REDACTED]



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE